

(29 DE ENERO DEL 2.016)

EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2016 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, CAUCA"

El Director del Instituto Municipal De Deporte Y Recreación Del Municipio de Puerto Tejada (Cauca), en ejercicio de las atribuciones legales, decreto no 9 del 05 de enero del 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política De Colombia, en su artículo 52°. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

En desarrollo de este principio, el instituto municipal de deporte y recreación promoverán el progreso deportivo y social, permitiendo el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes del municipio, a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución de una política social para el deporte y la recreación, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos sociales, a fin de prevenir actos nefastos de la niñez y la juventud, actos de vandalismo y consumo de sustancias psicoactivas.

Que el principio a) Participación establece: El instituto municipal brindara las condiciones para el acceso a las actividades lúdico deportivas y recreativas a los ciudadanos del municipio para que tomen parte activa en las diferentes dinámicas y actividades del instituto municipal de deporte y recreación.

Que la Ley 1474 de 2011 el artículo 73 establece. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. En referencia al instituto municipal de deporte se plantea la estrategia de la lucha en contra de la corrupción y mejorar la atención al ciudadano para brindarle comodidad en el momento de hacer uso de las instalaciones del instituto municipal de deporte y la recreación; que permita el derecho de la participación en el deporte y la recreación.

El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia.

Dando cumplimiento a los preceptos legales el Director del Instituto Municipal De Deporte y La Recreación de Puerto Tejada, establece el documento a seguir como ruta para el manejo del plan anticorrupción y atención al ciudadano y,

ESTABLECE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el *Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para el Instituto Municipal De Deporte Y Recreación del Municipio de Puerto Tejada – Cauca. Vigencia 2016*, documento que hace parte integral del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan anticorrupción es de carácter obligatorio en cuanto a su ejecución, seguimiento y evaluación por parte del Instituto Municipal De Deporte Y La Recreación.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y evaluación al *Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para el Instituto Municipal De Deporte y La Recreación Del Municipio De Puerto Tejada – Cauca. Vigencia 2016* se efectuara de forma trimestral por parte de los funcionarios responsables de su ejecución y semestralmente por la Jefe de la Oficina de Control Interno.

Puerto Tejada
29 de Enero de 2016

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, "*Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para el Instituto Municipal De Deporte y La Recreación Del Municipio De Puerto Tejada – Cauca. Vigencia 2016*", se publicará en la página web institucional www.puertotejada-cauca.gov.co.

ARTICULO QUINTO: La recepción y evaluación de las solicitudes de ajuste al *Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para el Instituto Municipal De Deporte y La Recreación Del Municipio De Puerto Tejada – Cauca. Vigencia 2016*, que sobre la modificación de actividades, fechas, responsables u otros, presenten los ciudadanos, se hará por parte de la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal y la Jefe de la Oficina de Control Interno.

ARTICULO SEXTO: La aprobación de los ajustes al *Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para el Instituto Municipal De Deporte y La Recreación Del Municipio De Puerto Tejada – Cauca, para la vigencia 2016*, serán realizados por el Director del Instituto Municipal De Deporte Y La Recreación y la Junta de Deporte.

ARTICULO SEPTIMO: La Oficina de Control Interno pondrá en conocimiento del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP, el *Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para el Instituto Municipal De Deporte y La Recreación Del Municipio De Puerto Tejada – Cauca, para la vigencia 2016*, con el objeto de que efectúen las recomendaciones que consideren pertinentes, dentro de los ocho (08) días siguientes a su adopción.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en Puerto Tejada, Cauca a los treinta (30) días del mes de Enero de 2016.

Cambindo
26/01/2016

Cambindo
16.012.246.

NESTOR JAIME CAMBINDO CARABALI
Director Del Instituto Municipal De Deporte Y La Recreación

Juntos lo haremos mejor